

DISPOSICIÓN N° 047/2025.
NEUQUÉN, 11 DE FEBRERO DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 749-Q-2021, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

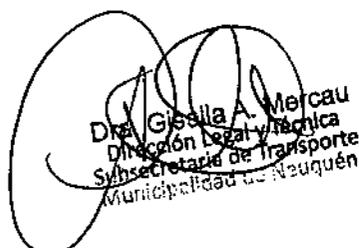
Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

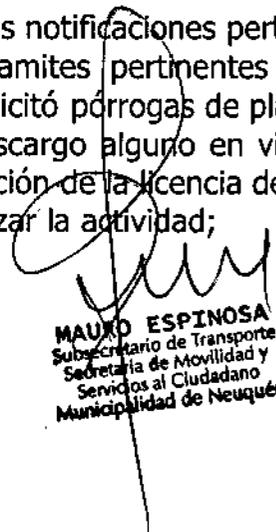
Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que en virtud del fallecimiento del Sr. Luis Roberto Quiroz -DNI N° 8.377.582 consta en declaratoria de herederos en autos caratulados: " QUIROZ LUIS ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTTO" (EXPTE 542697/2021) se designó como administradora judicial provisoria de los bienes hereditarios a la Sra. Quiroz Romina Soledad Virga DNI N° 29.547.362;

Que no obstante habiéndose realizado las notificaciones pertinentes, la Sra. Quiroz Romina Soledad Virga, no efectuó los tramites pertinentes para la renovación de la licencia en cuestión, como así tampoco solicitó prórogas de plazo para la gestión de dicho trámite; por cuanto no se advierte descargo alguno en virtud del cual se pueda considerar ánimo de continuar con la explotación de la licencia de taxi N° 557, ni imposibilidad inherente manifiesta a los fines de realizar la actividad;



Dra. Gisella A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remises dependiente de la Dirección General de Transporte, sugiere mediante informe correspondiente la caducidad de la licencia del taxi N° 557, en virtud de incumplimiento de la normativa a los fines de explotación del servicio público de transporte de pasajeros prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14687;

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Taxis N° 557, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a gestionar los trámites pertinentes e inherentes a la misma: habilitación de unidad y renovación, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar dichos trámites, y consecuente abandono del servicio;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 557 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 557 correspondiente a la Licencia Comercial N° **042834**, designada en parada N° ubicada en calles , a nombre del Sr. **QUIROZ LUIS ROBERTO DNI N° 8.377.582**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia N° 557 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Dra. Gisela A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén